

Unidad Administrativa que clasifica: Delegación Federal de la Secretaría de Medio ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Nuevo León.

Identificación del documento: Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos.

Partes o secciones clasificadas: Página 1.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública (LFTAIP) y artículo 116 de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública (LGTAIP), consistentes en: domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, teléfono y/o correo electrónico de particulares, nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones.

Firma del titular:


MDL. Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 02/2017, en la sesión celebrada en fecha 27 de enero de 2017, emitida por el Comité de Información de la SEMARNAT.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
AMBIENTE,
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio No. 139.003.01.410/15

Asunto: Modificación a la Autorización
19-I-022D-11

Guadalupe, N. L. a 18 de noviembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón."

ALFREDO GARZA MENDOZA

Número de Registro Ambiental: GAMBB1900611
Número de Expediente: 16.139.23S.710.7.25/2011

En atención a la solicitud presentada por el C. Hugo Portes Pérez, en su carácter de apoderado legal del C. Alfredo Garza Mendoza, personalidad acreditada mediante carta poder de fecha 08 de febrero de 2011, ratificada ante el Notario Público Daniel Eduardo Flores Elizondo, a través del acta número 39,241, en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal el 16 de julio de 2015, registrada con el número de bitácora 19/HS-0092/07/15, mediante los cuales solicita modificación para incluir 4 (cuatro) vehículos a la autorización número 19-I-022D-11 para recolección y transporte de residuos peligrosos; al respecto y

RESULTANDO

1. Que con fecha 04 de octubre de 2011, esta Delegación Federal emitió mediante el oficio número 139.003.01.425/11 la Autorización número 19-I-022D-11 para la recolección y transporte de los residuos peligrosos: cloruro ferrosos (ácido clorhídrico gastado) para 2 (dos) vehículos, con una capacidad de carga útil del 25,000 (veinticinco mil) litros, con domicilio de instalaciones el ubicado en la calle Magnolia 764, Col. Residencial los Ebanos, en el municipio de Apodaca, Nuevo León, con una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSIDERANDO

Con fundamento en los artículos 2° fracción I, 17, 26 y 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1° fracciones I, II, VI, VIII y X, 4°, 5° fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS fracción I, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 50 fracción VI y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 3°, 13, 14, 19 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48, 49 Fracción IX, 50 penúltimo párrafo, 54, 58 fracción II, 72 párrafo 5°, 73, 79,





85 y 86 del Reglamento de la LGPGIR y 40 fracción IX inciso g) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, esta Delegación Federal:

RESUELVE

PRIMERO.- Que la ampliación solicitada es PROCEDENTE para incluir 4 (dos) vehículos a la autorización número 19-I-022D-11 y el parque vehicular queda de acuerdo a las siguientes tablas:

Autorización						
No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Carga útil
622D/11	KENWORTH	1993	T 3 TRACTOR	F477726	230AG5
623D/11	HERCULES DE MONTERREY	2011	S 3 TANQUE	3M9AA3932BG009097	786UL4	25,000 Lts.

Modificación actual						
No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Carga útil
369D/15	KENWORTH	2013	T3 TRACTOR	3WKAD40X4DF848727	546EN3
370D/15	FREIGHTLINER	2015	T3 TRACTOR	3AKJGLDR5FSGZ4024	261EZ4
371D/15	HERCULES DE MONTERREY	2013	S3 TANQUE	3M9AA393XDG009058	364WT5	26,000 Lts.
372D/15	HERCULES DE MONTERREY	2015	S3 TANQUE	3M9AA3937FG009098	703XT6	28,500 Lts.

SEGUNDO.- Que el número total de unidades es de 6 (seis) vehículos; 2 (dos) señaladas en la autorización número 19-I-022D-11 y 4 (cuatro) en la modificación actual, con una capacidad de carga total de 79,500 (setenta y nueve mil quinientos) litros para la recolección y transporte de los residuos peligrosos mencionados en el resultando 1, mismos que deberán estar amparados por los permisos y las tarjetas de circulación expedidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

TERCERO.- Que se modifica la condicionante referente a la Cédula de Operación Anual (COA) quedando como sigue: Debe presentar anualmente ante esta Secretaría dentro del período comprendido entre el 1 de marzo al 30 de junio de cada año, un informe mediante la COA en formato impreso, electrónico o a través del portal electrónico de la Secretaría o de la Delegación Federal, de



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

los residuos peligrosos que hubiese transportado durante el período del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento de la LGPGIR, de acuerdo a la última Reforma del 31 de octubre del 2014.

CUARTO.- Que esta Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a la empresa.

QUINTO.- Que los términos y condicionantes establecidas en la autorización número 19-I-022D-11, emitida por esta Delegación Federal en fecha 04 de octubre de 2011, permanecen vigentes.

SEXTO.- Que la presente autorización así como sus modificaciones no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.

Notifíquese la presente resolución, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás correlativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL**

MDL. MAYELA MARÍA DE LOURDES QUIROGA TAMEZ

Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN

PCHEM/ ANBE/ SSC/ HBG/ JJEN

- C. c. p. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Presente.
Cesar Murillo Juárez.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Presente.
Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano.- Delegado Federal de la PROFEPA en Nuevo León. Presente.
Ing. Pablo Chávez Marrón.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Presente.
Archivo.- Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.

